

## RESOLUCIONES

# Adhieren y Aprueban el Marco Normativo del Programa Nacional “Todos a Estudiar”

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCION Nº 229

Córdoba, 29 de Mayo de 2006

**VISTO:** Las Resoluciones Nros. 605/04 y 1265/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación,

#### Y CONSIDERANDO:

Que a través de dichas resoluciones fue creado el Programa Nacional de Inclusión Educativa “TODOS A ESTUDIAR” para ser implementado en las distintas jurisdicciones con el objeto de apoyar con diferentes estrategias la inserción o reinserción en la escuela de todos los niños y jóvenes de entre 11 y 18 años de edad que no concurren a la misma y que se encuentran por fuera de las ofertas educativas existentes, extendiéndose los alcances del programa al segundo ciclo de la Educación General Básica, el Ciclo Básico Unificado y el Ciclo de Especialización, en sus diferentes modalidades.

Que entre las estrategias definidas por el Programa Nacional, es necesario la creación y definición de una normativa para facilitar a los estudiantes la inclusión, retención, permanencia y promoción de la escolaridad.

Que resulta clave que más allá de las regulaciones de los niveles superiores, cada Mesa Coordinadora Local (MECOL), en coordinación con la Mesa Coordinadora Provincial (MCP) de cada jurisdicción, contará con la autonomía para construir su proyecto de inclusión en el marco de la normativa vigente, cuyo contenido integra el presente instrumento, de acuerdo a las necesidades de la misma, diseñado para los niños y jóvenes a incluir en el sistema educativo.

Por ello, el Dictamen Nº 752/06 del Departamento Jurídico de este Ministerio

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ADHERIR** al Programa Nacional de Inclusión Educativa “TODOS A ESTUDIAR”.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el marco normativo para la implementación en la Provincia de Córdoba del Programa Nacional de Inclusión Educativa “TODOS A ESTUDIAR”, que como Anexo I con ocho (8) fojas, forma parte de este instrumento legal.

**ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### ANEXO I

#### MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION EDUCATIVA “TODOS A ESTUDIAR”

A los fines de abordar el problema de la exclusión escolar y favorecer la implementación del Programa de Inclusión Educativa se dispone

a) **CONFORMACIÓN DE UNA MESA COORDINADORA PROVINCIAL**, (MCP) que tendrá como función primordial el asesoramiento y coordinación de las mesas de coordinación local y articular con las mesas de Coordinación Nacional. Asimismo deberá realizar una selección de un grupo de escuelas.....

b) **CONFORMACIÓN DE UNA MESA COORDINADORA LOCAL** MECOL integrada por el equipo directivo y

docente de la escuela, la asociación cooperadora, el supervisor escolar, los referentes comunitarios y los representantes de dos organizaciones de la sociedad civil locales que ofrezcan acompañar el proceso de inclusión. Esta mesa tendrá la tarea de realizar un diagnóstico socioeducativo para relevar la situación educativa de los niños y jóvenes de la comunidad. Además tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

1) La MECOL, tiene la autonomía para delimitar aquellos contenidos considerados prioritarios para el Segundo y Tercer Ciclo de EGB y ciclo de especialización, Para esta tarea contará con el asesoramiento y coordinación de la MCP.

2) Los contenidos prioritarios se enunciarán de acuerdo a los lineamientos curriculares vigentes y luego se ajustarán a los NAP de la EGB, medio y polimodal.-

3) Cada mesa de local diseñará un proyecto de inclusión en el cual se promueve la creación de los llamados ESPACIOS PUENTE, los que funcionan como espacios transitorios a los que se integran los alumnos.-

#### De los compromisos y responsabilidades inherentes a la MECOL:

\* Participar en las acciones de implementación y ejecución del Programa.

\* Elaborar un diagnóstico local e implementar estrategias de inclusión educativa.

\* Poner en conocimiento de toda la Comunidad Educativa, las características y alcances del programa como también fechas y lugares de inscripción, requisitos de inscripción y monto a otorgar a cada

niño/joven que se inserte al sistema educativo.

\* Certificar la condición de vulnerabilidad socio-económica de los aspirantes a las becas estímulos.

\* Acompañar al niño/joven/familia, en la tramitación de su documento Nacional de Identidad, si fuera necesario.

\* Refrendar todos los instrumentos de registros que se apliquen en las diferentes etapas de ejecución.

\* Evaluar y decidir la continuidad de la entrega del aporte para la Beca, cuando se presente alguna dificultad en el cumplimiento de los requisitos exigidos para continuar con la misma.

#### Del Equipo Directivo y Docente:

\* Coordinar las acciones de implementación y desarrollo del Programa en la Escuela.

\* Organizar el proceso de relevamiento e identificación de destinatarios según las pautas fijadas por el Ministerio de Educación de la Provincia.

\* Administrar, gestionar y rendir el Fondo Escolar para la Inclusión Educativa.

\* Desarrollar estrategias de apoyo pedagógico, para aquellos jóvenes que se inserten y aseguren, de esta manera, su permanencia dentro del sistema educativo, evitando así que se produzca nuevamente su deserción.

\* Promover y facilitar el desarrollo y actividades que se constituyan en una instancia diferente y que incentiven al niño y al joven en el proceso de inclusión al sistema.

**Del Supervisor Escolar:**

- \* Acompañar y orientar a la escuela en el desarrollo de las acciones de inclusión.
- \* Certificar que el joven aspirante a la beca no registra inscripción en otro establecimiento.
- \* Refrendar los Formularios de Inscripción y Asignación de Becas de los Aspirantes y las planillas de rendición de los componentes del Fondo Escolar de Inclusión Educativa.

**De las organizaciones de la Sociedad Civil**

- \* Colaborar en el desarrollo de las acciones de inclusión de niños y jóvenes, a través de trabajo comunitario.
- \* Realizar actividades de identificación de niños y jóvenes que están fuera de la escuela, y promover su reincorporación.
- \* Acompañar a cada niño o joven a través de la designación de un tutor para cada uno.

**Del Referente Comunitario, padres de alumnos de la escuela, representantes de la Asociación Cooperadora:**

- \* Colaborar con la escuela en el desarrollo de las acciones de inclusión de niños y jóvenes.
- \* Dar cuenta, ante la comunidad, de los itinerarios y avances que se generan para estos jóvenes.

**De las funciones del Facilitador**

El rol y las tareas del facilitador serán diversos según sean las estrategias diseñadas por cada Mesa de Coordinación Local. Las actividades a desarrollar serán distintas si el proyecto está destinado a trabajar con un grupo de jóvenes cuya relación con la escuela es muy difusa o inexistente, o trabajar con jóvenes cuya experiencia escolar es más cercana y presente.

El facilitador realizará el seguimiento apoyo y orientación pedagógica, a través de estrategias específicas, de aquellos alumnos que se incorporen a los grupos escolares comunes. Los alumnos podrán incorporarse a la escolaridad común de muy distintas maneras, ya sea directamente -sólo necesitaban un apoyo económico para poder volver a la escuela- o porque transitaban por otras instancias y están en condiciones de ingresar al grupo correspondiente.

**De la documentación para el ingreso al Programa**

- \* Es necesario que la documentación no sea un obstáculo para la inclusión del alumno por lo cual, de no contar con documento de identidad será tarea de la MECOL realizar las gestiones necesarias para su tramitación.
- \* De no contar el alumno con certificación de estudios la MECOL instrumentará espacios pedagógicos al estilo exámenes libres, talleres, clases de apoyo u otros, que tomando distancia de las formas tradicionales de evaluación, sean realmente espacios pedagógicos

facilitadores de la inclusión educativa y posibiliten la acreditación de determinado nivel/ciclo educativo.

**Del proyecto de inclusión:**

- \* Es necesario delimitar con claridad las características del proyecto de inclusión, según los saberes y posibilidades de los alumnos. Aquí se sugiere determinar cuáles serán los espacios a los que deberá concurrir cada alumno (ya sea espacio puente, clases, materias, talleres, otros) y a la vez estipular los horarios y lugares de trabajo como asimismo el porcentaje de asistencia. De ser necesario estos requisitos contemplarán aspectos singulares para cada alumno y alumna, es decir, es posible pensar planes de cursado diversos de acuerdo con las distintas trayectorias de los estudiantes.. Aquí se busca reducir la arbitrariedad y aumentar en claridad y organización.

**De los perfiles de inscripción**

- \* Es factible la inscripción al Espacio Puente en cualquier momento del ciclo lectivo. Es el espíritu de este marco que la agenda educativa está a disposición de los alumnos y no viceversa. La inscripción deberá ser igual que para el resto de los alumnos en esa escuela u otra que esté o no bajo programa.
- \* De la inscripción de los alumnos que promocionan y pasan de un Grado a otro o de un Ciclo a otro grado se inscribe en la misma escuela como alumno regular o respetando niveles y modalidades, de igual manera debe implementarse para los alumnos que se inscriben en otro establecimiento. El alumno deberá estar informado de todas las decisiones que se tomen en relación con su propia escolaridad, es decir, que se intercambie y se tenga en cuenta su opinión. Esto deberá formar parte de las actas de la MECOL.-

**De los contenidos Prioritarios:**

- \* Incluir es enseñar y cuando se trata de niños y jóvenes que han estado o están sin escolaridad es necesario delimitar contenidos prioritarios.
- \* La MECOL (Mesa de Coordinación Local) tiene la autonomía para ponderar aquellos contenidos considerados prioritarios para la EGB, Medio y Polimodal . para esta tarea con el asesoramiento y coordinación de la Mesa de Coordinación Provincial (MCP).
- \* Los contenidos prioritarios se enunciarán de acuerdo a los lineamientos curriculares vigentes en la jurisdicción y a los NAP (Núcleos de aprendizaje Prioritarios) de la EGB, medio y Polimodal impulsados desde el Ministerio de Educación,

**De los alumnos que no completaron la EGB 2:**

- \* Es clave garantizar el cursado de los contenidos prioritarios de nivel al que se concurre, tanto en el Espacio Puente como en otro espacio de apoyo curricular, se desarrolle el mismo en la propia Institución o en otra aún no perteneciente al Programa Todos a Estudiar.

- \* Se privilegian los siguientes espacios curriculares: Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.
- \* Los objetivos, contenidos, y actividades serán determinados por la Institución en la cual será evaluado el alumno o alumna de acuerdo con los lineamientos curriculares vigentes.
- \* Las instancias de evaluación serán desarrolladas de acuerdo con el régimen de evaluación vigente, tanto para el Espacio Puente como para los espacios curriculares provinciales.

**De los alumnos que no completaron la EGB 3 y Polimodal:**

- \* Resulta clave garantizar el cursado de las asignaturas o espacios curriculares adecuados en los Espacios Puentes o de apoyatura curricular.
- \* Los alumnos pueden permanecer en el espacio Puente durante todo el año a alternativamente. Pudiendo acreditar y promocionar en espacio puente donde se privilegiarán los siguientes espacios curriculares: Educación Tecnológica, Artística, Formación Ética y Ciudadana, Educación Física.

**De la evaluación para el egreso del alumno del Espacio Puente e ingreso al año más próximo de la edad de su escolaridad:**

- \* Resulta importante que el alumno esté informado sobre las decisiones que se toman en relación con su propia escolaridad, es decir, que se intercambie y se tenga en cuenta su opinión.
- \* Cada MECOL podrá realizar los ajustes necesarios a las distintas instancias de evaluación según las características del proyecto de inclusión diseñado.
- \* Es necesario flexibilizar los períodos de evaluación, como asimismo conceder espacios de autonomía a las escuelas, para la construcción de los instrumentos de evaluación., en esta dirección cada MECOL tendrá en consideración las situaciones particulares que atraviesan los alumnos y alumnas que participan en el Espacio Puente con la intención de favorecer la inclusión a la escolaridad.
- \* La evaluación deberá ser procesual. La misma considerará situaciones o relatos contextualizados en los cuales se puedan integrar diversas áreas curriculares. Si algún contenido requiriera una evaluación específica la MECOL podrá decidir evaluarlo en forma

independiente.

- \* Se sugiere la participación de toda la Mesa de Coordinación Local en el diseño de las Propuestas de Evaluación, pudiéndose configurar un Equipo Evaluador con participación de todos los actores involucrados en el Programa, incluidos los Supervisores y Direcciones de Nivel.

**De la Asistencia:**

- \* Todo alumno que ingresa al Espacio Puente es alumno regular de la Institución..
- \* Es condición para ser alumno del Espacio Puente asistir al mismo.
- \* El tiempo, la frecuencia y el porcentaje de asistencia lo determina la MECOL en función de la situación del niño o joven y las características del Proyecto de Inclusión y Permanencia que se diseña para él o ella.

**De la sustentabilidad de la Beca**

La MECOL, decidirá sobre la sustentabilidad de la beca de renovación, estableciendo criterios para la misma (porcentaje de asistencia, conducta, etc)

**De los Convenios con otras Instituciones:**

- \* Se firmarán Actas de convenio con Escuelas de EGB, CBU, Polimodal para incluir alumnos de acuerdo a la edad y curso correspondiente.

**De la Situación que revisten los Alumnos**

Los alumnos que se hayan reinsertado en el Sistema Educativo a través de este programa de inclusión, ya sea que promocionen de un grado a otro o de un Ciclo a otro en la escuela que este bajo programa, se encontrará en IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS que cualquier otro alumno que no provenga del programa es decir que podrá asistir a cualquier escuela del sistema educativo, participando de todas las actividades que la escuela ofrezca a los alumnos, incluyendo el P.A.I.C.O.R.

**De la cláusula de excepción:**

- \* Cualquier situación no contemplada en esta Normativa deberá ser presentada para su tratamiento y definición en la MCP.

**MINISTERIO DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN POLICÍA FISCAL**

**RESOLUCION Nº 005**

Córdoba, 31 de mayo de 2006

**VISTO:** La Ley Nº 9187 de creación de la Policía Fiscal y su Decreto Reglamentario Nº 1616/04.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la mencionada Ley establece que el personal de la Dirección de Policía Fiscal se designará previo llamado a concurso de antecedentes y oposición conforme lo establezca la reglamentación.

Que por disposición del artículo 5 del Anexo de la referida ley, la Dirección de Policía Fiscal se encuentra facultada para designar personal temporario por un plazo

máximo de hasta tres (3) años.

Que atento a las necesidades imperantes en materia de política tributaria y en cumplimiento a las disposiciones vigentes se ha procedido al llamado de nuevos agentes a los fines de su incorporación temporaria a esta Dirección.

Que los nuevos agentes cumplen con los perfiles, capacidades y competencias para su puesto previsto en el Escalafón definido en el Anexo II de la Ley N° 9187.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y las facultades prevista por la norma.

**EL DIRECTOR DE LA POLICIA FISCAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR las solicitudes de incorporación a la Dirección de Policía Fiscal del personal temporario cuya nómina se detalla en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONER para cada agente incorporado de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, el destino y categoría de revista correspondiente al régimen laboral de la Dirección de Policía Fiscal que se consigna en el Anexo citado.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, y a la Gerencia de Administración y Personal del Ministerio de Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MANUEL JOAQUÍN BERTOLOTTI  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN POLICÍA FISCAL

**Dirección de Policía Fiscal Verificadores Anexo I Resolución N° 005/2006**

Nombre Y Apellido	D.N.I.	Cargo	
Mario Ramón Bianco	26.411.296	Verificador 2ª	57-440
Agustín Rinaldini	28.656.833	Verificador 2ª	57-440
Etel Mauhum	27.361.625	Verificador 2ª	57-440
Federico Alberto León	26.672.326	Verificador 2ª	57-440
Nora Sol Elzeard	28.614.646	Verificador 2ª	57-440
Oscar Ludueña	27.012.889	Verificador 2ª	57-440
Daniel Barberis	29.995.822	Verificador 2ª	57-440
David Omar Vilcaes	27.275.774	Verificador 2ª	57-440
Evelin Hashimoto	29.254.547	Verificador 2ª	57-440
Grisel Tomatis	29.202.957	Verificador 2ª	57-440
Horacio Rubén Salgado	25.289.858	Verificador 2ª	57-440
Juan Ignacio Ferrario	26.814.501	Verificador 2ª	57-440
Juan Pablo López Agüero	28.344.552	Verificador 2ª	57-440
Lucas Gabriel Zazu	26.904.758	Verificador 2ª	57-440
Matías Crivello Linares	28.429.579	Verificador 2ª	57-440
Mauro Castillo	31.742.626	Verificador 2ª	57-440
Pablo Medina	28.652.537	Verificador 2ª	57-440
Carolina Eugenia Moron	29.964.971	Verificador 2ª	57-440
Carolina Ordoñez	29.339.332	Verificador 2ª	57-440
Cynthia Fernández Barbosa	26.490.260	Verificador 2ª	57-440
Horacio Bianco	28.430.944	Verificador 2ª	57-440
Luis Lucero Camargo	22.543.588	Verificador 2ª	57-440
Edgardo Fabián Filomeni	31.219.734	Verificador 2ª	57-440
Noelia Gualtieri	27.410.315	Verificador 2ª	57-440
Esteban José Mentasana	25.921.827	Verificador 2ª	57-440

## ACUERDOS

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO - SERIE "A"** - En la ciudad de CORDOBA, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis, con la presidencia de su titular Dr. **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Armando Segundo ANDRUET (h)** y **M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS** y **ACORDARON:**

**Y VISTA:** La presentación efectuada por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, en la que peticiona se excluya la exigencia de que el elector por dicho estamento profesional se encuentren al día con la cuota colegial o adherido a un plan de pago; como asimismo, se habiliten mesa de recepción de sufragios en las ciudades de Alta Gracia, Jesús María, Río Segundo y Villa Carlos Paz.

**SERESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** MODIFICAR el apartado A del art. 8 del Acuerdo N° 230 Serie "A" de fecha 11-05-06, el quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8.- DISTRIBUCION Y EXHIBICION.

A) ELECCIÓN DEL ESTAMENTO ABOGADOS DE LA MATRÍCULA

LOS Padrones que correspondan a cada Sección serán elaborados por los respectivos Colegios de Abogados y deberán ser exhibidos a partir del 26-05-2006 y por el término de diez (10) días hábiles.

Se incluirán en los mismos, a los profesionales que cuenten con matrícula plena a la fecha de comienzo de la exhibición de los mismos."

**ARTÍCULO 2.-** MODIFICAR el apartado "A" del art. 20 del Acuerdo N° 230 Serie "A" de fecha 11-05-06, el quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 20.- MESAS RECEPTORAS DE VOTOS - UBICACION.

A) ELECCIÓN DEL ESTAMENTO ABOGADOS DE LA MATRÍCULA

LAS Mesas receptoras de votos, cuyo número determinará la Junta Electoral para cada circuito funcionaran en:

**SECCION ELECTORAL PRIMERA:**

**Circuito N° 1:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 2:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en la Delegación Alta Gracia sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 3:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en la Delegación Jesús María sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 4:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en la Delegación Río Segundo sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 5:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en la Delegación Villa Carlos Paz sufragarán en dicho colegio.

**SECCION ELECTORAL SEGUNDA:**

**Circuito N° 1:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Río Cuarto sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 2:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en la delegación La Carlota del Colegio de Abogados de la Ciudad de La Carlota sufragarán en dicha Delegación.

**Circuito N° 3:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Bell Ville sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 4:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Marcos Juárez sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 5:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en la Delegación Corral de Bustos del Colegio de Abogados de Marcos Juárez sufragarán en dicha Delegación.

**Circuito N° 6:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en el

CONTINÚA EN PÁGINA 4

## DECRETOS

### PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 650**

Córdoba, 29 de mayo de 2006

**VISTO:** lo dispuesto en el Decreto N° 1471/03.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada norma aprueba la reglamentación de la Ley 8802 - Consejo de la Magistratura.

Que en dicha reglamentación se establece que los integrantes de las Salas duran dos (2) años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos los Jueces, Fiscales y Abogados (art. 13.2 del Anexo Unico del Decreto 1471/03.

Que, resulta conveniente en esta instancia modificar la

norma legal citada, a efectos de permitir la reelección de los integrantes de las salas en representación de los estamentos citados, logrando de tal manera una mayor continuidad en la actuación de las salas en cuestión.

Por ello, lo dispuesto por las normativas legales citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Artículo 13 punto 2 del Anexo Unico al Decreto N° 1471/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"13.2.- Los Jueces y Fiscales y los Abogados podrán

ser reelectos sólo por un nuevo período".

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DR. HÉCTOR RENÉ DAVID  
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Colegio de Abogados de Villa María sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 7:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en el Delegación Oliva del Colegio de Abogados de Villa María sufragarán en dicha Delegación.

**Circuito N° 8:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en el Colegio de Abogados de San Francisco sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 9:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en el Colegio de Abogados de Villa Dolores sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 10:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en el Colegio de Abogados de Cruz del Eje sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 11:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en el Colegio de Abogados de Laboulaye sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 12:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en el Colegio de Abogados de Deán Funes sufragarán en dicho colegio.

**Circuito N° 13:** Los profesionales con matrícula plena y con legajo radicado en el Colegio de Abogados de Río Tercero sufragarán en dicho colegio.

La Junta Electoral podrá variar la ubicación de las mismas por razones de necesidad, debiendo formular las comunicaciones de rigor a las áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia que coadyuvan en la organización del acto y a los Colegios de Abogados respectivos, a sus efectos.

Se deberá afectar un recinto inmediato o contiguo a las Mesas receptoras, de fácil acceso, a los fines de que los electores ensobren su boleta en absoluto secreto, procurando dotar a los mismos de la mayor privacidad y seguridad.”

**ARTÍCULO 3.-** PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese al Colegio de Abogados de Córdoba; y las Direcciones General de Superintendencia e Informática.

INCORPÓRESE en la página WEB del Poder Judicial y dese la más amplia difusión periodística.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)  
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC. G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCION N° 308

Córdoba, 19 de Mayo de 2006

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares -SADOP- Seccional Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo el “Seminario: La Educación Superior y el Mundo del Trabajo. Relación entre Educación Superior, Ciencia, Tecnología y el Aparato productivo en la Argentina”, el que organizado por la citada entidad, se llevará a cabo durante los días 1 y 2 de junio de 2006 en la ciudad de Córdoba; el día 3 de junio de 2006 en la ciudad de Villa María y el día 5 de junio de 2006 en la ciudad de Laborde.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Seminario tiene por objetivos: identificar el impacto del discurso internacional en relación a la sociedad del conocimiento y la educación superior del país; brindar herramientas de análisis sobre el discurso en que se inserta la educación superior y su relación con el contexto productivo, científico y tecnológico; revisar la relación educación superior - aparato productivo en nuestro país en los últimos 50 años; así como caracterizar el mercado de trabajo de estudiantes y egresado del nivel superior, submercados profesionales en cuanto a acceso y desempleo, entre otros.

Que el intercambio entre especialistas, docentes y alumnos avanzados, sumado a la dinámica de trabajo: clases teóricas, grupos de reflexión y talleres de trabajo en torno a problemáticas y/o relevamientos planteados, de carácter independientes uno de otro y la socialización y construcción colectiva de conocimiento, permitirá a los docentes participar del que más se adecue a sus conveniencias.

Que es propósito de este Ministerio declarar el Encuentro de Interés Educativo, teniendo en cuenta la trayectoria de los profesionales invitados, así como la relevancia de las temáticas propuestas, ya que las mismas ocupan un lugar destacado en la agenda de políticas educativas nacionales y provinciales para el Nivel.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo el “Seminario:

La Educación Superior y el Mundo del Trabajo. Relación entre Educación Superior, Ciencia, Tecnología y el Aparato productivo en la Argentina”, el que organizado por el

Sindicato Argentino de Docentes Particulares -SADOP- Seccional Córdoba, se llevará a cabo durante los días 1 y 2 de junio de 2006 en la ciudad de Córdoba; el día 3 de junio de 2006 en la ciudad de Villa María y el día 5 de junio de 2006 en la ciudad de Laborde.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCION N° 331

Córdoba, 29 de Mayo de 2006

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Municipalidad de Villa Allende, donde se solicita declarar de Interés Educativo el “Foro de Capacitación Docente”, que bajo la organización de la citada institución, se llevará a cabo los días 2 y 3 de junio de 2006 en la localidad de Villa Allende;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Foro se presenta como un espacio de intercambio para docentes puesto que estará centrado en la exposición de experiencias de diversos Centros Educativos y en conferencias a cargo de disertantes de reconocida trayectoria.

Que del encuentro surgirán reflexiones en cuanto a las prácticas pedagógicas, promoviendo nuevas articulaciones teórico-técnicas que permitirán enriquecer la labor áulica e institucional.

Que conforme con lo expuesto, este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, por lo que se estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo el “Foro de Capacitación Docente”, que bajo la organización de la Municipalidad de Villa Allende se llevará a cabo los días 2 y 3 de junio de 2006 en la localidad de Villa Allende.-

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCION N° 321

Córdoba, 29 de Mayo de 2006

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por autoridades del Instituto “San Alberto y San Enrique” - Nivel Superior de la localidad de Serrano, en las que solicitan se declare de Interés Educativo el Congreso de Educación Católica “Educación en valores: un proyecto de vida”, el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo durante los días 2 y 3 de junio de 2006, en la localidad homónima.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso tiene por objetivos: proporcionar a la comunidad educativa del sur de la Provincia de Córdoba, un espacio de capacitación y enriquecimiento profesional y personal; analizar los factores sociales y personales que ponen en riesgo el futuro de los jóvenes, la construcción de su identidad y proyecto de vida; tomar conciencia del papel de la escuela en la formación de valores, para fortalecer la identidad y autoestima de los jóvenes a los fines de enfrentar situaciones críticas; así como proponer instancias de trabajo institucional con docentes y alumnos, que contribuyan a formar en valores como la libertad, solidaridad, respeto y responsabilidad.

Que la dinámica de trabajo consistente en conferencias, mesas de debate en grandes grupos con especialistas y profesionales de reconocida trayectoria, con los que será posible reencontrar la identidad católica de las instituciones educativas y resignificar valores “devaluados” por la sociedad actual, a través de la participación, el diálogo y la reflexión personal y colectiva.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la necesidad reconocida de las Instituciones Educativas Católicas, de generar espacios de análisis y debate que profundicen una sólida formación en los paradigmas éticos-religiosos Católicos y su concreción pedagógica.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo el Congreso de Educación Católica “Educación en valores: un proyecto de vida”, el que organizado por el Instituto “San Alberto y San Enrique” de Nivel Superior de la localidad de Serrano, se llevará a cabo durante los días 2 y 3 de junio de 2006, en la localidad homónima.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE FINANZAS**  
**SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1447**

Córdoba, 19 de Mayo de 2006.

Publicada en el Boletín Oficial el día 1º junio de 2006.

VIENE DE EDICIÓN ANTERIOR

**ANEXO I**  
**PADRON DE CONTRIBUYENTES QUE SE DAN**  
**DE ALTA AL REGIMEN DE RECAUDACION**  
**COMO SUJETOS PASIVOS, PREVISTO POR**  
**DECRETO 707/02: DESDE EL 01/06/2006**

CUIT	DENOMINACION
30-70954769-7	CATALDO JOSE Y VALDEZ SERGIO SOC DE HECHO
30-70954801-4	CUHITO MARIO ALEJANDROY SUAREZ MARTIN MAURICIO S D H
30-70954810-3	A PRI SEV SRL (E F)
30-70954848-0	ESTUDIO SALOMONE S.A. (EN FORMACION)
30-70954973-8	NORBERTO RENEE STRADA AUTOMOTORES S.R.L. (EN FORMACION)
30-70955170-8	AIXA SRL (E F)
30-70955255-0	BUNKER S.R.L. (EN FORMACION)
30-70955311-5	BELL VILLE EXCURSIONES S.R.L EN FORMACION
30-70955372-7	BETTER SERVICES SA (E F)
30-70955482-0	TRANSPORTE PEDRAZA E HIJOS S.R.L. (EN FORMACION)
30-70955672-6	BIJOUMANIA SRL (E F)
30-70955682-3	MAYAN SRL
30-70955692-0	PARTELEC ELECTRICIDAD SRL (E F)
30-70955705-6	AUDISIO PINARDI SRL EN FORMACION
30-70955826-5	MOLDEAR SA (E F)
30-70956165-7	INGENIERIA B & M SRL EN FORMACION
30-70956176-2	CHICHILNITZKY G Y GARIONE S SOC HECHO
30-70956428-1	SERVICIOS INMOBILIARIOS REVELLO S.A. EN FORMACION
30-70956605-5	YIP ARGENTINA SA (E F)
33-53927688-9	CEREALES GIMENEZ S.R.L.
33-56429471-9	LA GANADERA DE JESUS MARIA SA
33-56966891-9	TRUMIL S.A.
33-61188495-3	GANADOS SRL
33-63907382-9	K & M S.A.C.A..G.F.C.F.T.S.
33-66193359-9	SERVICIOS MEDITERRANEOS S.A
33-70728771-9	PREMIERE S.R.L.
33-70773659-9	ANGEL HERNANDEZ S.R.L.
33-70867234-9	CORREDORA LITORAL S.R.L.
33-70890979-9	RAMOS MIRTA E, Y BESSONE NOELIA DEL M.
33-70905318-9	MOLINOS PILAR SA EN FORMACION
33-70942126-9	ELECTRONICA OSCAR S.R.L.
33-70953014-9	GIRAUDO JUAN, RICARDO Y ROBERTO S.H
33-70953546-9	CONDOMINIO LEOPOLDO RODOLFO URANI Y OTROS
33-70954454-9	GOMEZ ALEJANDRO FABIAN Y OTROS (FERNANDEZ CESAR EDUARDO Y DHO MATIAS GASTON)
<b>Cantidad:</b>	<b>681</b>

**ANEXO II PADRON DE CONTRIBUYENTES**  
**EXCLUIDOS DEL REGIMEN DE RECAUDACION**  
**DESDE LA FECHA INDICADA**

CUIT	DENOMINACION	FECHA_INICIO
20-06561664-6	ANTONIO JULIO MARTIN	01-04-06
20-10051377-4	RICCI CARLOS RAMON	01-08-02
20-14383660-7	LORENZI DANIEL EDUARDO	28-03-06
20-17070605-7	OLMEDO ALBERTO OSVALDO	01-03-06
20-20542952-3	ORTEGA FELIX FERNANDO	01-04-06
20-23142697-4	ZORZON CESAR GABRIEL	01-12-05
23-12746063-9	PEREZ AURELIO JORGE	01-06-06
23-23871083-9	JUAREZ SERGIO FRANCISCO	01-05-04
27-14012352-3	DOMIAN LOPIZIC ANA DEL CARMEN	01-06-06
27-17114461-8	MORILLO GRACIELA	01-06-06

CUIT	DENOMINACION	
27-17116151-2	BRUNORI PATRICIA BEATRIZ	01-04-06
27-22726949-4	BATTISTELLA IVANA ALEJANDRA	01-04-06
27-23160190-8	VIANO VALERIA CECILIA	01-06-06
27-29964543-1	ODIERNO MARIA GABRIELA	01-06-06
30-51896571-5	COOPERATIVA DE SEGUROS LUZ Y FUERZA LTDA	01-05-06
30-52602889-5	SANTAMARINA E HIJOS S.A.	01-05-06
30-54571327-2	COOP.LTDA.ELECT. Y SERV. PUBL.LOS CISNES	01-07-05
30-55594242-3	CONCOR S.A	01-06-06
30-56875892-3	RAUL AIMAR SOCIEDAD ANONIMA	01-01-06
30-57986083-5	VANOLI Y CIA S.R.L	01-05-06
30-59494319-4	COOP.DE TAMBEROS LAS CUATRO ESQUINAS LTD	01-06-06
30-60759719-3	MANUEL SANTOS DE URIBE ARREA S A	01-05-06
30-61378740-9	DAR-NE S A	01-02-06
30-61423150-1	CONSTRUCTORES ASOCIADOS SA	01-06-06
30-61541214-3	MANDINGORRA SRL	01-05-06
30-63984459-1	THE WALT DISNEY COMPANY ARGENTINA S.A.	01-06-06
30-64077910-8	RAVA SA DE COSNTRUCCIONES	01-05-06
30-68534499-4	MOLINOS VIADA S.A.	01-06-06
30-68978349-6	GOLDEN SOCIEDAD ANONIMA	01-06-06
30-69615519-0	MICROSIGA S.A.	01-06-06
30-69852495-9	AS.M.DE A.E.A. Y A DEL C.A.B.RIVADAVIA	01-04-06
30-70546664-1	SAT 21 S.R.L (EN FORMACION)	01-07-05
30-70702656-8	MUTUAL CLUB ATLETICO SANTA ROSA	01-06-06
30-70721486-0	COMPANIA FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A.	01-01-06
30-70753403-2	SUZO AMERICAS (AR) SRL	01-04-06
30-70857151-9	BRESSAN Y CIA. S.R.L.	01-01-06
30-70860067-5	COBREX ARGENTINA S.A.	01-06-06
33-67762323-9	ALFA SUR S.R.L.	01-05-06
<b>Cantidad:</b>	<b>38</b>	

**ANEXO II -Continuación-**  
**PADRON DE CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL**  
**REGIMEN DE RECAUDACION: DESDE EL 01/06/2006**

CUIT	DENOMINACION
20-02445035-0	MARIUZ ALFREDO SERAFIN
20-02716995-4	FERREDO ALFREDO
20-02719246-8	CANDELERO CLAUDIO JORGE
20-02843212-8	LUCHINO TOMAS SANTIAGO
20-02902442-2	ALBANO BAROLO FORTUNATO
20-03463184-1	CORDERO ROBERTO JORGE
20-05115393-7	LOPEZ ALBERTO
20-05263183-2	FARIAS MOISES RUBEN
20-05528623-0	DI TOCCO ARNOLDO OSCAR
20-06380213-2	BONDATTI JOSE ARCANGEL
20-06394261-9	BERGEGE NELSO TOMAS
20-06396631-3	GROSSO MATEO ABELINO
20-06397883-4	NOVARA JUAN BAUTISTA
20-06402572-5	FERRANTE FERNANDO ELADIO
20-06404890-3	GEUNA ALFREDO PABLO
20-06405179-3	SALATIN YOLINDO JUAN
20-06408724-0	GIRAUDO HENSO MIGUEL
20-06413626-8	MACCHIAVELLI JULIO ARMANDO
20-06416702-3	VASSALLO FRANCISCO TOMAS
20-06420231-7	ACOTTO NILSON JOSE
20-06421041-7	FREIRIA LEONILDO LUIS
20-06429107-7	MAINI NERI ALBINO
20-06432046-8	BRUNO ERNESTO RAMON
20-06435290-4	ZUNINO ELIGIO FRANCISCO
20-06438418-0	CAFFARATTI ERMO LORENZO
20-06438936-0	VALAROLO NESTOR JOSE
20-06440785-7	ARMANDO ABEL JUAN
20-06441189-7	DEBIAGGE JOSE HUGO
20-06446788-4	LEAL AVELINO ROGELIO
20-06447104-0	ALVAREZ EDUARDO SANTIAGO
20-06448700-1	CAMISASSA ORESTE JOSE
20-06449575-6	TORRETA OMAR
20-06461972-2	BREDANINI LUIS ANGEL
20-06469070-2	DIAZ HECTOR WENCESLAO
20-06480146-6	BERRETTA PLACIDO JOSE ANGEL
20-06485551-5	PLUTMAN MARCOS
20-06507703-6	DEALBERA OSCAR ELVIO

CUIT	DENOMINACION
20-06512424-7	BAZAN JUAN ROBERTO
20-06513653-9	URBANSKI ALBERTO
20-06514940-1	KRILICH JOSE LUIS
20-06516118-5	TISSERA JOSE DOMINGO
20-06517704-9	WAISFELD DANIEL
20-06523439-5	BOTTA RENE OMAR
20-06534160-4	LAVALLAN PEDRO ABELARDO
20-06536173-7	BONETTO BENITO PEDRO
20-06547477-9	BONETTO ELADIO JOSE
20-06549471-0	STOCCO ROBERTO RAFAEL
20-06557712-8	MEYER CARLOS FERNANDO
20-06574885-2	FASOLIS ATILIO ISIDORO
20-06580617-8	GERINGER JORGE FEDERICO
20-06586086-5	BOSSO AMILCAR DOMINGO
20-06586373-2	MAGGI JUAN CARLOS
20-06596453-9	SAIRE OSCAR CIPRIANO
20-06608565-2	FINGER JOSE LEON
20-06619935-6	AGUIRRE ESTEBAN MIGUEL
20-06621558-0	GIGENA RODOLFO URBANO
20-06636397-0	CARRARA OSVALDO RODOLFO
20-06643240-9	ECIOLAZA HECTOR
20-06649098-0	BLENCIO CARLOS HORACIO
20-06654139-9	LARREA OSCAR ALBERTO
20-06656309-0	MOSSI OSCAR CARLOS
20-06698209-3	BRARDA OSCAR ALBERTO
20-06819124-7	TOBARES CARLOS ARTURO RAMON
20-07459746-8	BERG FEDERICO
20-07477539-0	DAIVEZ MIGUEL ANGEL
20-07643364-0	MATTHEUS NESTOR JOSE
20-07680306-5	DAVOLI NELSON RUBEN
20-07747637-8	GARCIA RUBEN VALENTIN
20-07824941-3	TOMASINI VICTOR FELIX
20-07952707-7	GOMEZ ANTONIO ELIO
20-07952906-1	VIVAS CARLOS LORETO
20-07953991-1	GERBAUDO DARDO FRANCISCO
20-07973133-2	LIASCOVITZ ADOLFO MOISES
20-07979146-7	RUBIN CARLOS ALBERTO
20-07981141-7	ONOFRIO LUIS
20-07984987-2	AGUERO ANTONIO HECTOR
20-07986666-1	BRUSSA MIGUEL C R
20-07992465-3	ALBA DOPAZO FERNANDO MANUEL
20-07995248-7	PERALTA JUAN JOSE
20-07999017-6	COQUEUGNIOT RICARDO F
20-08276962-6	RUBIO EDGARDO ALBERTO
20-08307547-4	GALLUCCI ARNOLDO JORGE
20-08307622-5	PASSETTI CARLOS ALBERTO
20-08313362-8	RAMALLO JULIO CESAR
20-08453020-5	APENDINO JOSE LUIS
20-08502646-2	SERRA JOSE
20-08620107-1	SARMIENTO MIGUEL ANGEL
20-08620177-2	GARCIA JUAN CARLOS
20-08620881-5	RODRIGUEZ OMAR
20-08654197-2	DURA GUSTAVO ALBERTO
20-10046511-7	BIANCHINI HECTOR L
20-10051320-0	BORETO JUAN DOMINGO
20-10117680-1	CURELLICH JUAN BAUTISTA
20-10153135-0	ORTEGA JOSE RAUL
20-10168071-2	ROVER SERGIO ALECIO
20-10241283-5	ORQUERA JUAN DOMINGO
20-10366036-0	GALLARDO FERNANDO LUCIO
20-10433348-7	LAURINI JOSE LUIS
20-10446772-6	SCARLATA ALFREDO CARLOS
20-10455760-1	MARINI RICARDO PEDRO
20-10458314-9	FRANCANO JORGE
20-10647370-7	DAMIANO, JUAN ALBERTO
20-10772194-1	COSTA CARLOS RICARDO
20-10903539-5	DIRIE DANIEL AGUSTIN
20-11032431-7	PAZOS HORACIO JORGE
20-11052865-6	MACCIO MIGUEL ANGEL
20-11092942-1	MARTINEZ LUIS MARIA
20-11120591-5	FOLCH JUAN JOSE
20-11189712-4	LOPEZ JOAQUIN ALBERTO
20-11242495-5	GIROTTI LUIS JOSE
20-11378084-4	TRUCCO JOSE LUIS
20-11562926-4	AMATO ROBERTO
20-11829239-2	GUILLEN CARLOS FRANCISCO
20-11829291-0	NATALI MIGUEL ANGEL
20-11921520-0	GATTINO DANIEL EDGARDO
20-11973348-1	PRINCIPE DANIEL EDUARDO

CUIT	DENOMINACION
20-11977808-6	RUIZ EDGARDO CESAR
20-12100110-2	BASTONERO DARDO ANGEL
20-12136360-8	LO DUCA ROQUE FELIX
20-12144522-1	FARO DANIEL AGUSTIN
20-12288621-3	MARTINEZ EDUARDO ALBERTO
20-12362342-9	CARBALLO DANIEL IGNACIO
20-12375838-3	FAGIOLI ANIBAL EVARISTO
20-12393025-9	FERREYRA JULIO ALBERTO
20-12435881-8	BRERO CARLOS LUIS
20-12510160-8	GOSTANIAN RICARDO BAUTISTA
20-12670977-4	MENDOZA CARLOS ENRIQUE
20-12875983-3	SANTISTEBAN GRIFFO SERGIO
20-12969511-1	DAIREAUX ENRIQUE SEBASTIAN
20-13374497-6	QUINTEROS JORGE RICARDO
20-13538979-0	CARRARA MIGUEL ANGEL
20-13663953-7	CACHAZA EDUARDO MARCELO
20-13683426-7	GARITA ONANDIA RICARDO H.
20-13683832-7	NEGRO WALTER RICARDO
20-13713988-0	GIMENEZ RAMON ISMAEL
20-13822050-9	GARCIA ALFREDO
20-13822531-4	MORILLO MANUEL
20-14025963-3	GIORIA JUAN CARLOS
20-14219907-7	NOCE JOSE MIGUEL Y OTRA
20-14290423-4	VIEYRA JULIO CESAR
20-14543629-0	GALIAN WALTER ENRIQUE
20-14558612-8	AGUIRRE VIVIANA MAYDANA ERLINDA Y OESCE LILIANA SOC DE HECHO
20-14839715-6	MARTINEZ JOSE SOLANO
20-16372203-9	POSSETTO MARIO JOSE
20-16387609-5	PAFUNDI SERGIO JORGE
20-16442715-4	DOMINGUEZ MARCELO MELITON
20-16445739-8	CORIA GUILLERMO HECTOR
20-16447197-8	TINARI VICTOR HUGO
20-16507899-4	RAMOS ANGEL DANIEL
20-16577190-8	LARZABAL BERNARDO NESTOR
20-16654482-4	BARA MARIO ROBERTO
20-16731814-3	INGARAMO NESTOR BARTOLO
20-16903234-4	PALAVECINO WALTER JORGE
20-16907999-5	GANDOLA MARIANO RODOLFO
20-16991656-0	COCCO RICARDO ARMANDO
20-17002204-2	ARGUIMBAU CLAUDIO DANIEL
20-17011657-8	PICCINNI ALBERTO ADRIAN
20-17159655-7	MARCHESINI GUSTAVO ALBERTO
20-17576861-1	GAGNA GUSTAVO O.
20-17625928-1	NOBILE CARLOS ALEJANDRO
20-17626642-3	BOLATTI CLAUDIO OMAR
20-17651128-2	CORTEZ JORGE PABLO
20-17699082-2	RICCA JUAN RAMON
20-17841770-4	ALARCON CARLOS ALBERTO
20-17843258-4	BREDAMINI EDGAR RUBEN
20-18172543-6	KAPETINICH ALEJANDRO ESTEBAN
20-18175242-5	CEJAS LUCAS MARIANO
20-18343696-2	FARTO WALTER ALEJANDRO
20-18393723-6	FRANCHI FABIO ADRIAN
20-18460145-2	TOROSIAN ANDRES EDUARDO
20-18504995-8	LUDUEÑA FERNANDO DAVID
20-20150114-9	PEREZ ALEJANDRO CARMELO DEL VALLE
20-20268811-0	DIAZ, MARCELO ANTONIO
20-20283898-8	BAS ALVARO DANIEL
20-20291134-0	LONGHI JUAN ALBERTO
20-20395039-0	COLOMBO ANDRES GABRIEL
20-20543717-8	BAREA FERNANDO DANIEL
20-20543895-6	ROSSO GUSTAVO CESAR
20-20552175-6	BONANSEA DANIEL ALBERTO
20-20764563-0	CUGGINO SERGIO RAUL
20-20896254-0	JACHOW RICARDO
20-21177824-6	ALFO ADRIAN HORACIO
20-21612775-8	RECARTE JAVIER CARLOS
20-21719211-1	CAGNIN ALEJANDRO DANIEL
20-21900032-5	KONSTANTINIDES CARLOS MARC
20-22173035-7	ARNOLD JOSE MARIA
20-22191839-9	POLESEL VICTOR LUIS
20-22223450-7	CERDA ALBERTO
20-22244832-9	COMPAGNUCCI CRISTIAN ALEJANDRO
20-22370798-0	MERINO GASTON FEDERICO
20-22373667-0	CASAS CRISTIAN LEONARDO
20-22563593-6	SALDIVAR MARTIN FEDERICO
20-22697867-5	BALBI FERNANDO GABRIEL
20-22774188-1	CEBALLOS MARIANO NORBERTO

CUIT	DENOMINACION
20-22775823-7	FRANCHOS RICARDO ROGELIO
20-22795727-2	MOLINA JUAN MATIAS
20-22865465-6	CABEZAS GASTON JAVIER
20-23135246-6	BOATI MARCOS ADRIAN
20-23231496-7	MUÑOZ GABRIEL GUSTAVO
20-23371049-1	VERINO ALEJANDRO ALBERTO
20-23436236-5	SCHEINES DAVID JOSE
20-23451266-9	OSAN IGNACIO DANIEL
20-23559728-5	GIAMBONE HECTOR ROBERTO
20-23637084-5	NAZZI SERGIO ALEJANDRO
20-23736558-6	MUI=O DARIO ANTONIO
20-23763584-2	ONTIVERO CARLOS
20-23842637-6	CORTINA MARTIN
20-24119614-4	DI BENEDETTO SERGIO GABRIEL
20-24120794-4	TORRES ARIEL ALBERTO
20-24285220-7	GARAFULIC RAMON ALBERTO
20-24286706-9	TULIAN PABLO FACUNDO
20-24385572-2	MORONI CARLOS MARTIN
20-24532684-0	BARJA EMMANUEL
20-24692810-0	ANDRADA HECTOR MIGUEL
20-24769634-3	BOCOS MARCELO JAVIER
20-25289490-0	OLIVA DIEGO EDUARDO
20-25456124-0	RODRIGUEZ NORBERTO DANIEL
20-25532136-7	FOWLER SEBASTIAN ANDRES
20-25609051-2	CAMARDELLI CARLOS HERNAN
20-26151273-5	BOAROTTO DARIO OSCAR
20-26165168-9	ARIAS JUAN MANUEL
20-26207027-2	TRAVERSO NICOLAS MARIO
20-26279017-8	LOZANO MARCELO ALEJANDRO
20-26288669-8	SAGUA MAXIMILIANO DARIO
20-26377449-4	CALDERON MARCO ANDRES
20-26484085-7	KASSIS MANZUR IGNACIO
20-26558164-2	CASTOLDI CRISTIAN FRANCO
20-26583697-7	SANTCOVSKY GERMAN ALEJANDRO
20-26744900-8	VIDAL LASCANO MARCOS MANUEL
20-26780791-5	AGUERO CLAUDIO FRANCO
20-27154401-5	ALCARAZ GUSTAVO JAVIER E
20-27249653-7	GIABELLINA ROBERTO TICIANO
20-27510258-0	FUNES IGNACIO HECTOR
20-27654891-4	PETITE JUAN CRUZ
20-27749408-7	CARBALLO MARCOS
20-27920699-2	BRUSA SEBASTIAN ANDRES
20-28044246-2	GARRONE FERNANDO NORBERTO
20-28045043-0	SERENO DANIEL RAUL
20-28373155-4	CAMILETTI CRISTIAN JAVIER
20-28373273-9	CAPITANI HERNAN
20-28530328-2	BENEGAS DIEGO ANIBAL
20-29254674-3	GONZALEZ CALBANO MARCELO AGUSTIN
20-29608996-7	LAUSERO SERGIO
20-30555427-9	ALLENDE VICTOR GABRIEL ALEJANDRO
20-31118552-8	RIACHI JUAN MANUEL RAMON
20-31479675-7	SUAREZ DAVID AGUSTO
20-60152417-2	FENTANES AQUILINO
20-92636348-5	LOPEZ GABRIEL OSMAR
20-93901079-4	BRANDOLISIO GALLI GIAN LUCA
23-00925146-4	MEDICI EDELVEIS CORINA MARIA
23-01238392-4	FELIZIA DE COMACCHIO VILMA C.
23-05138643-4	BALDISARRI RAQUEL CLEMENTINA ALMADA DE
23-05489116-4	DOMINGUEZ NORMA CRISTINA
23-06255352-9	SAGER BERNARDO JAVIER
23-06384272-9	CRUZ CARLOS ALBERTO
23-06404911-9	MORERO DELMO JOSE
23-06408067-9	MELANO JUAN ATILIO
23-06482928-9	SALEME SALVADOR
23-06572449-9	LUCONI JOSE
23-06581782-9	PALACIOS ROQUE ANTONIO
23-06587548-9	PLAZZA HECTOR ANTONIO
23-06614697-9	GARCIA RENE REGINO
23-06635565-9	GODOY LUIS ANASTASIO
23-07372603-4	AGUIRRE, NELIDA MATILDE
23-08401357-9	FACES NARIO OSCAR
23-10512802-9	RAMONDA ANTONIO OSCAR
23-10770622-4	RUFFER GRACIELA ANGELA
23-10957164-4	STRUB MARIA ELISA DE LOURDES
23-11869441-4	ZINGARETTI LILIAN EDITH
23-11899429-9	GROSSO JORGE VICENTE
23-12275001-9	CENTOMO ANGEL
23-12711132-4	THOMAS ADRIANA BEATRIZ

CUIT	DENOMINACION
23-13372973-9	SANCHEZ FERNANDO GUSTAVO
23-13451782-4	CLARO PATRICIA DELIA
23-13584865-4	BRUNO CELINA
23-13662271-4	ACEVEDO DE MERCAU RAMONA ALICIA
23-14130887-4	DELLAROSSA MARIA ANGELICA
23-14302772-4	TAIS ESTHER LINA
23-14536253-9	GARCIA RICARDO ENRIQUE
23-14907486-4	CAMPERI DE GALETTO SUSANA INES
23-14914068-9	CARBONE VICTOR HUGO
23-16158038-4	BUIAREVICH PABLO ERNESTO
23-16837103-9	TORMOS RICARDO ADRIAN
23-18391869-9	PASCIUCCO MARCO FERNANDO
23-18580134-9	MIRA GABRIEL OMAR
23-21864925-4	RODRIGUEZ NANCY NOEMI
23-2222031-9	GUZMAN MIGUEL ANGEL
23-23880219-9	HUTIN GUSTAVO ADRIAN
23-25888043-9	LUCINI HERNAN
23-26413748-9	GIAMBARTOLOMEI MARCOS ADRIAN
23-29202654-4	MORICONI DOLORES
23-29710946-4	BURELA MARIA SOLEDAD
27-00625365-8	BARRIONUEVO MARIA ROSA
27-00681599-0	SEGOVIA MARTHA ESTHER
27-00936601-1	SOLA DE MERINO OFILDA DORA
27-01067257-6	BERGERO DE BALLA ANGELA
27-01237945-0	AIMETTA AMANDA ESTELA
27-01561296-2	SCHIAVONI LAURA
27-01764190-0	PEREZ MARIA NICOLASA
27-02098622-6	BIGLIA LEONOR JOSEFA NATALIA
27-02129348-8	MATTHEW DE KING ELENA T.
27-02240084-9	FERREYRA DE FARIAS CLEMENTINA MARGARITA
27-02404415-2	BLATTER EDELVEIS
27-02439433-1	DEON DE OLMEDO ANTONIA
27-02457071-7	BELTRAMINO ONEGLIA INES
27-02475585-7	DREYER GLADIS RAQUEL
27-02487833-9	GOMAID SAVINA
27-03031106-5	DUQUELSKY AIDA
27-03180652-1	LEVIN DE LOKMAN JUDITH
27-03187521-3	FULGENZI ELSA ANA
27-03553242-6	GOIRAN DE CANALIS MARTA PALMIRA BEATRIZ
27-03774411-0	PEREZ ANA RAQUEL
27-03786297-0	MOLINA ADELA
27-03882721-4	CANDUSSO ROSA ANTONIA
27-03886578-7	ABELLA BEATRIZ AMELIA
27-04106753-0	BRUNOTTO TERESITA ELIDA
27-04109280-2	ALLADIO DE NEGRONI ROSA INES
27-04119470-2	VILCHEZ JUANA DEL VALLE
27-04124012-7	DEZOTTI NORMA ANA
27-04124673-7	TISSERA LUCIA EVA
27-04464277-3	CORNELL SUSANA ELOISA
27-04540855-3	DROVETTA ELENA CECILIA
27-04624730-8	GANI CLEMENTINA ANA
27-04639275-8	VALDEMARIN MABEL MARIA
27-04659102-5	CAFARATTI DE VAIRA ELENA
27-04752051-2	BERGESIO MARIA LUISA
27-04852312-4	CAELLES ARAN SUSANA ESTER
27-04854854-2	AGUIRRE MARIA CRISTINA
27-04866635-9	RADAELLI MARIA ESTHER
27-04870162-6	LOPEZ SOFIA MARIA
27-04937697-4	DEL VALLE MARIA ROSA UBALDA
27-04938936-7	MAYOR BEATRIZ RUTH
27-05008463-4	FREYTES BEATRIZ
27-05014874-8	GARCIA ALICIA BEATRIZ
27-05130731-9	IRUSTA SIRA ESTHER
27-05130777-7	MINUDRI IRMA ESTHER
27-05247336-0	SCHIAVONI HILDA AUGUSTA
27-05306953-9	MORANO DELMIRA ANGELA
27-05337176-6	GRECA SILVIA ESTELA
27-05431755-2	GARCIA ROSA AMANDA
27-05452677-1	GARCIA MIRTA SUSANA
27-05809567-8	MASENTO ESTELA MARIS
27-05990646-7	PIAZZA NELIDA CRISTINA
27-06022516-3	VISCONTI ROSA MARIA
27-06167998-2	MICLNIEZUK MARIA ELENA
27-06195427-4	PRIMICIA SYLVIA F
27-06329941-9	LAGGER DE TOGNON NOEMI CATALINA
27-06501956-1	ADORANTE NORA
27-06502539-1	TURRE MARTA CECILIA
27-06663083-3	ROCCIA DE DAHL SUSANA ANGELA

CUIT	DENOMINACION
27-07143975-0	MALETTO DE RICHARD ALVINA VIOLANDA
27-07150006-9	GRIBAUDO YLDA HORTENCIA
27-07151939-8	ECHIS DE BALDI OCTAVIA FELISA
27-07161956-2	ROSSO JOSEFA GODIO DE
27-07302151-6	PIZARRO JULIA ESTER
27-07341251-5	DE LA VEGA MARTA ELENA
27-07359067-7	RE DE ALEMANDI ROSA CATALINA
27-07683477-1	OLCELLI NELLY OLGA
27-07687382-3	VIGLIETTI ANA
27-08988000-4	BIANCHOTTI DE PICOZZI ADA ROSA
27-10143199-7	GIANNETTO MARIA
27-10172077-8	CAVALLO MIRTA DEL CARMEN
27-10483272-0	ALANIS MARIA ALICIA
27-10541676-3	PONS LIDIA ESTHER
27-10545432-0	MAMMANA NORMA EDITH DEL VALL
27-10566283-7	FISSORE GRACIELA ISOLINA
27-10585089-7	SALIBA MARGARITA ALICIA
27-10933967-4	PELAYO MARIA ESTER
27-11025551-4	GRANEROS DE MONTBRUN ANA MARIA
27-11050611-8	GIL MONICA MARIA
27-11068853-4	MARTINEZ LILIANA MONICA
27-11103582-8	MONZON RITA NELIDA
27-11127445-8	SANCHEZ MARIA ANTONIA
27-11311905-0	ACCENDERE, GRICELDA MARIA
27-11337341-0	ESPINOSA MARIA TEODORA
27-11381945-1	RUBIO DE TORRI MARTHA SUSANA
27-11429327-5	LONDERO ALICIA
27-11469047-9	BERDINI MARIA CRISTINA
27-11639808-2	PERONI MARIA CRISTINA
27-12435954-1	SEIMANDI GRACIELA ANGELA
27-12630547-3	LARRARTE ALICIA RENEE
27-12630988-6	ROBLEDO ZULEMA DEL C
27-12670359-2	CAUDEVILA MARIA
27-12803562-7	BARRAZA JUANA AMELIA
27-12852944-1	PEREZ OLGA LAURA
27-12994896-0	MAGLIONE MARIA SILVIA
27-13044793-2	GOTTERO ALICIA ANTONIA
27-13154728-0	PEREZ MARIA DEL CARMEN
27-13350605-0	PUCHETA RAMONA AURORA
27-13461721-2	CRAGNOLINI OLGA ELENA
27-13568577-7	TOMASINI ENEVIDA MARIA
27-13595905-2	ZICOVICH MARISSA INES
27-13735271-6	BARON DE NOGUEIRA MARIA CLAUDIA
27-13819383-2	LOPEZ SILVINA EUGENIA
27-13984767-4	CAMBIAGNO LILIAN GRACIELA
27-14022121-5	ISSOGLIO ELBA GRACIELA
27-14678865-9	MARTIN MARIA DEL CARMEN
27-14709627-0	ARROSTITO VALERIA DELMA
27-14899529-5	PASINI DE SCUDERI CLAUDIA
27-15210707-8	AYALA HENRY LOURDES
27-15282865-4	VECCHI OLGA
27-16292900-9	CORZO SILVANA RUTH
27-16313281-3	ZALAZAR NORMA BEATRIZ
27-16326908-8	TOGNON DE ASCHIERI SILVIA Y CESAR
27-16356262-1	DURANDO CLIDE EDITH
27-16486015-4	MALDONADO DE OVIEDO NORMA
27-17004219-6	ACOSTA MIRIAM ELSA
27-17062248-6	MENDEZ CARMEN SOLEDAD
27-17210897-6	MILONE NELIDA ESTHER
27-17353196-1	GARAY CLAUDIA EDITH
27-17518506-8	BERGERO SILVIA CRISTINA
27-17576188-3	CAMPOS MONICA GRACIELA
27-17582163-0	RAMOS NOEMI SUSANA DEL V.
27-18063308-7	AGUILAR SILVIA ALEJANDRA
27-18114655-4	PERETTI BEATRIZ CATALINA
27-18343548-0	GIACCAGLIA ELIZABETH DE LOS MILAGROS
27-20081299-4	SBIROLI SUSANA MABEL
27-20245224-3	GAJATE LETICIA INES
27-20381884-5	MOLINA MARIA DE LA PAZ
27-20395052-2	MILLOCH SILVIA INES
27-20436430-9	PERONA NORMA BEATRIZ
27-20465104-9	GALLO ADRIANA SANDRA
27-20542868-8	LAGORD MARIA JULIETA
27-20699670-1	TROSSERO SONIA RITA
27-20699760-0	PERETTI MARTA MONICA
27-20888044-1	RANCO MARIELA ALEJANDRA
27-20996414-2	COSEANO MARISA ANDREA
27-21403819-1	IRRAZABAL GABRIELA DEL CARMEN
27-21718352-4	ROSSI CECILIA DEL VALLE

CUIT	DENOMINACION
27-22026197-8	AJA ANALÍA FABIANA
27-22033282-4	MARQUEZ VILMA ANDREA
27-22035602-2	BIANCHI MARA
27-22078827-5	COLINAS PAULA ANDREA
27-22108043-8	PEREZ JUANA IVANA
27-22111066-3	COUTO GABRIELA
27-22371530-9	CUESTAS MARIA CECILIA
27-22621773-3	CAMARA SILVINA
27-22647494-9	BRESSAN MARCELA ALEJANDRA
27-23108725-2	ROMERO MARIA TRINIDAD
27-23171071-5	SCHILMAN ROSCANA
27-23395847-1	JUNCOS GABRIELA ELIZABETH
27-23536589-3	KOSZO ANDREA VERONICA
27-23684663-1	FADDA MARIA FLORENCIA
27-23835124-9	SODERO VALERIA CECILIA
27-23882871-1	FERRERO ROSA INES
27-24319028-8	COSME CLAUDIA MIRTA
27-24703453-1	PELLICO KARINA ANDREA
27-24706585-2	CAMBURSANO MARIA CARLA
27-24808149-5	ZAHEIRI MARIA LAURA
27-24918047-0	RAZZINI ANDREA PAOLA
27-25028047-0	CHARRAS PATRICIA ELENA
27-25463517-6	GALLEGO MARIA ANDREA
27-25532280-5	PICCA LUISINA ANDREA
27-25608009-0	AZNAL ERICA MARICEL
27-25644552-8	SARETTI BETIANA SOLEDAD
27-25673711-1	MOVSESIAN PAOLA FABIANA
27-25754330-2	VIALE CECILIA DEL VALLE
27-25754684-0	KOREN LUCIA VALERIA
27-25921482-9	LEBOVICI CLARISA PAOLA
27-26380818-0	COSTA MARIA LIA
27-26415711-6	RUIZ LAURA VERONICA
27-26641538-4	JASNI MONSERRAT CARINA SOLEDAD
27-26814164-8	FERNANDEZ MARIA SOLEDAD
27-26845599-5	AUSSELLO YANINA ANDREA DEL VALLE
27-27176893-7	FERNER MACARENA YAMIL
27-27541073-5	ALVAREZ CASAS LORENA EDITH
27-27671739-7	LOPEZ EUGENIA PAOLA
27-28426462-8	CASANOVA INES ELIZABETH
27-28432561-9	ALVAREZ MIRIAM GABRIELA
27-28477823-0	ZEUG LORENA SOLEDAD
27-28788149-0	SERENO ANA PAULA
27-28854413-7	STUTZ AGUSTINA
27-29086809-8	BELTRAMINO MARIA MARTA
27-29238037-8	STURLA ROMINA
27-32491773-5	DE MOZZI MELISA
27-32824713-0	ANDRIOLI CAMILA
27-33164558-9	MORARDO MARIA BELEN
27-60319103-5	MESA ARBELAEZ CLAUDIA LILIANA
27-61026956-2	CASTAÑO Y MATEO CARMEN
27-93254350-3	INCAHUANACO QUISE MERCEDES BETHY
30-51052586-4	BERTERO R. Y TROSSERO ANA DE Y
30-52617496-4	MICHELI Y CIA SACIF
30-58425385-8	EL CRUCE SOC DE RESP LIMITADA
30-59820721-2	FUGLINI NAZARENO Y OTRO
30-59836546-2	FICCO CAMILO Y PANSARAZA PEDRO
30-60669966-9	ZIG/ZAG S.R.L.
30-61655634-3	EL MIRADOR S A C I F
30-61698415-9	GABRIELA SA
30-61826911-2	PEDROTTI CLIVER ELBA
30-62985248-0	JAIME LOKMAN SACIFIA
30-63150588-7	SAN CARLOS S.A.
30-63169654-2	BENEDETTE ORESTE D. Y CIRARDO D.
30-63179242-8	PAVILO CATALINA L. Y CARIGNANO MARIA A.
30-63633535-1	LA OPERA S.A.
30-63717075-5	MORAN Y CIA S.R.L.
30-63965023-1	CAÑOS ARGENTINOS S.R.L.
30-63987960-3	LUCIANI LUIS Y MIGUEL
30-64153005-7	SIMON HECTOR HUGO
30-64210610-0	TINIVELLA JUAN JOSE Y BENSO DOMINGO
30-64421748-1	CARDISUD S.R.L.
30-64528517-0	VENERANDA S.A.
30-64639419-4	CREA S.R.L.
30-65162316-9	EVEREST INGENIERIA S.A.
30-65337114-0	BUONO BLANCA ROSA Y OTROS S.H.
30-65421747-1	ANTINORI OSVALDO Y OTROS
30-66034397-7	BARRA MARIEL DEL V Y BARRA EVANGELINA
30-66831752-5	PREMIERE S.R.L.
30-66915223-6	BALKENENDE MIGUEL Y LAPARRA LEONARDO

CUIT	DENOMINACION
	SH
30-66915667-3	COOP DE PROV DE ELECT,EMP.PQUE IND S FCO
30-66916646-6	VIGNOLA JAVIER PABLO
30-66916707-1	PORCARI JOSE Y OSNILDO G.A.F.
30-66918697-1	CIANCIA MARCELO J Y DE ELIA JOSE ALEJ SH
30-66918932-6	CRAVERO CARLOS,DIP DANIEL Y RICCIARDI A.
30-66934178-0	LOPEZ ALEJANDRO
30-66938545-1	BIZZUTTI DANIEL,NORA, NILDA
30-67758948-1	GIERER HNOS. S.R.L.
30-67865749-9	BOTICA S.R.L.
30-68100960-0	GONZALEZ MARI Y OTRA S.H.
30-68762230-4	PLAZA S.R.L.
30-68884648-6	BORGHINO BAUTISTA JOSE Y TERESA
30-68889902-4	MARICONDE DE SOTTANO MARTA EMILIA Y OTRS
30-69429440-1	ITALO GRASSI E HIJOS S.A.
30-69541452-4	COINPLAST SRL-INGENIERIA PLASTICA ROSARIO SA
30-69562709-9	FANACIF PRODUCTS ARGENTINA S.A.
30-69846816-1	SALEMI MIRTA N. Y OTRO
30-69847468-4	TERRENO CRISTIAN Y OTRO S.H.
30-69848997-5	LIMA GABRIEL Y OTRO
30-69887233-7	PARADOR S.R.L.
30-70340440-1	SEAMCO S.R.L.
30-70707876-2	GUMIERATO JORGE A. Y OTRO
30-70708597-1	BERTORELLO DE TIZZIANI, VANINA ANDREA Y OTRO
30-70709925-5	CASTILLO Y GIMENEZ SOCIEDAD DE HECHO
30-70738936-9	VANINO ADRIANA Y BRACAMONTE ALEJANDRO S.DE H.
30-70746828-5	PETALO S. R. L.
30-70764530-6	ARCO IRIS S.R.L.
30-70770360-8	FIGUEROA ALICIA BEATRIZ F. Y FIGUEROA GRACIELA
30-70771172-4	SPECTRUM SECURITY S.A
30-70776015-6	GRUPO 3 SRL
30-70785347-2	FARAUDO CARLOS, RICARDO, MIGUEL Y GENTILI LUIS SH.
30-70815838-7	I.C. S.R.L. (EN FORMACION)
30-70819747-1	MITRE S.A. (EN FORMACION)
30-70855012-0	FRAMON S.A.
30-70857623-5	M.E.N. SRL
30-70859998-7	EMPRENDIMIENTOS DE CORDOBA S.A. (EN FORMACION)
30-70866246-8	AKY S.R.L.
30-70872924-4	PALLONI ELIZABETH Y GONZALEZ CARLOS
30-70874382-4	CONDominio JOSE ANTONIO RAMOS Y OTRO
30-70875263-7	LANGIANNI RAUL, CHIECHI CLAUDIO Y BRAVO RUBEN S.H.
30-70890235-3	SANCHEZ, JORGE A. Y OTRO
30-70906192-1	TRANSMI TRUCK SRL
30-70920612-1	CONTROL INDUSTRIAL S R L
30-70924740-5	BERNARDI ADRIANA, BORGHI ANA Y BESSONE NOELIA S DE H
30-70928897-7	ZAPELLAZ JAVIER, VEGA RICARDO ARIEL Y OTROS
30-70929681-3	GAITAN NOEL,DELAURENTI JOSE Y PETTINARI CRISTIAN SH
30-70930470-0	LARRAYA SERGIO Y GUEVARA CRISTIAN S DE H
30-70933337-9	CASTILLO RENATO ANTONIO Y BORDI FAVIO JOSE - SH
30-70933417-0	PINTURERIA CENTRAL S R L EN FORMACION
30-70938896-3	KREIF ARIEL Y KREIF BETY S. DE H.
30-70938966-8	ODDONE RODOLFO G Y GABURRO GABRIEL C. SOC DE HECHO
30-70947201-8	RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA Y FLORES LUCIANO DANIEL S.H.
30-70948268-4	JESSICA DANIELA SINDE, JAVIER FERNANDO SINDE Y ADRIANA DEL CARMEN GALLO S H
33-56777433-9	AURORA INMOBILIARIA S R L
33-66855022-9	MORO RUBEN ANGEL Y GAIARIN LILIANA M SH
33-66870524-9	VENERANDA AUTOMOTORES S.A.
33-69847031-9	BRAVO ESTEBAN Y LOPEZ ADRIANA B. S.H.
33-70023873-9	FUTURO S R L
33-70885071-9	SAN CAYETANO S.R.L. (EN FORMACION)
34-68653334-6	SANTIAGO CRENNNA S.A.
<b>Cantidad:</b>	<b>568</b>